



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIONAR UNA EMPRESA RECICLADORA DE OFICIO, O GESTOR AMBIENTAL PARA LA ENTREGA DE UNOS BIENES EN MAL ESTADO DE PROPIEDAD DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, en aplicación de los artículos 2.3.2.5.2.1.1. y 2.3.2.5.5.3 del Decreto 596 del 2016, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y teniendo en cuenta, que se surtieron los trámites y requisitos administrativos internos establecidos en el "Manual de Procedimientos para el Manejo y Control Administrativo de los bienes de propiedad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República", La resolución 0415 del 28 de julio de 2025 *"Por la cual se establece el listado de inventario de unos bienes de propiedad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, y se ofrecen a las entidades constituidas como empresa recicladora de oficio, o gestor ambiental, autorizados y certificados"* en el **ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el listado de inventario de los bienes muebles en mal estado, de propiedad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, y ofrecer a las empresas constituidas como empresa recicladora de oficio, o gestor ambiental, autorizados y certificados.

De acuerdo con lo anterior, se CONVOCA a las entidades constituidas como empresa recicladora de oficio, o gestor ambiental, autorizados y certificados, a manifestar su interés para que les sea entregada, a título gratuito, unos bienes dados de baja de los inventarios de la entidad, por situación de obsolescencia y mal estado.

La entrega de los bienes ofrecidos conlleva por parte de la empresa recicladora de oficio, o gestor ambiental, sin ningún costo para la entidad, su recolección y transporte, cumpliendo la normatividad vigente en materia ambiental.

Las empresas de recicladores de oficio deben presentar el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS emitido por el Sistema Único de Información de Servicios Públicos - SUI administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la República de Colombia.

Los interesados pueden inspeccionar los elementos dados de baja, en la Sede Teusaquillo de la entidad, ubicada en la Transversal 17 No. 35-61 Barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes, de 8: 00 AM A 5: 00 PM previa cita al 3102591093. Se anexa listado de los elementos mencionados.

Como marco de referencia para la selección de la empresa recicladora de oficio, o gestor ambiental, en caso de presentarse **más de un interesado**, la entidad tendrá como criterios de selección, algunos de los enunciados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que resultan aplicables al objeto de esta convocatoria, en su orden:

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975

www.fonprecon.gov.co, BOGOTA.D.C – COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- Se preferirá a la empresa recicladora de oficio, o gestor ambiental que acredite en las condiciones establecidas en la ley 361 de 1997, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.

Forma de acreditación: El Gestor Ambiental interesado anexara los certificados de condición de discapacidad de sus trabajadores expedido por el Ministerio de Trabajo.

- Se preferirá la empresa recicladora de oficio, o gestor ambiental que acredite personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Forma de acreditación: Esta condición se acreditará con la copia de alguno de los siguientes documentos:

- a) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
 - b) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
 - c) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
- Se preferirá la empresa recicladora de oficio, o gestor ambiental que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique.

Forma de Acreditación: Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o gitanas

Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

- Se preferirán las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Forma de Acreditación: Certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente."

- Se preferirá la empresa recicladora de oficio, o gestor ambiental del sector MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales.

Forma de Acreditación: Certificado de Existencia y Representación Legal, en el que se registre el tamaño de la empresa. Las cooperativas o asociaciones mutuales mediante la certificación de la Cámara de Comercio que así lo determine.

- En caso de empate en los anteriores criterios, la entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

La manifestación de interés deberá presentarse a través del correo electrónico atencionalusuario@fonprecon.gov.co o en la dirección de correspondencia de la entidad Carrera 10 No. 24-55 Piso 2, Bogotá D.C, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la entidad www.fonprecon.gov.co, es decir, hasta el día 22 de octubre de 2025 anexando la Resolución o registro que los acredite debidamente como empresa recicladora de oficio, o gestor ambiental y, si es del caso, los documentos que acrediten alguna o algunas de las condiciones antes señaladas para la preferencia de propuestas.

La presente convocatoria se publica en la página web de la entidad www.fonprecon.gov.co, hoy 16 de octubre de 2025 por el término de cinco (5) días hábiles.

Bogotá, D.C, octubre 16 de 2025


LUIS ENRIQUE CORTÉS CALLEJAS
Director General

Revisó: Martha Fabiola López Jiménez – Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Dr. Rafael Enrique Forero Nuñez – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Dr. Julián David Lara Romero – Coordinador Grupo Administrativo y Gestión Judicial
Proyectó: Mario Alberto Cabrera Rico - Coordinador Grupo Interno de trabajo Gestión de Almacén y Mantenimiento

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co, BOGOTÁ.D.C – COLOMBIA